



20181260403

## RESOLUCION DIRECTORAL No. 1268 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 25 MAYO 2018

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT 79776-2018**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Viera Ruiz July del Pilar, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3792-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 04 de diciembre de 2015, esta Autoridad Administrativa, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juarez Vilchez Lucas, para el predio con código catastral 10087, con área bajo riego de 2,95 ha. con volumen anual de agua de 35 189 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego T-22.5, con código PSLO-05-B41, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, emite informe favorable respecto de la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, presentado por Viera Ruiz July del Pilar;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 237-2018-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada para el predio con código catastral 10087, para tales efectos presenta contrato privado de compra venta, mediante el cual acredita la titularidad de una parte del predio con derecho de uso de agua; con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 3792-2015-ANA-AAA JZ-V, para el predio signado con el código catastral 10087 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área bajo riego remanente a favor del anterior titular de la licencia.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1268 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 237-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 3792-2015-ANA-AAA JZ-V, a favor de Juarez Vilchez Lucas, para el predio con código catastral 10087, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Viera Ruiz July del Pilar, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 1.15 ha. y a favor de Juarez Vilchez Lucas para el predio con código catastral 10087 con área bajo riego de 1.80 ha, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-22.5, L03 Capac Yupanqui 8, predios ubicados en el Bloque de Riego T-22.5, con código PSLO-05-B41, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura; según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates UTM (North/East), Surface Under Irrigation (ha), and Maximum Annual Volume of Water (m³). Rows include Viera Ruiz July del Pilar and Juarez Vilchez Lucas.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution in m³ for two categories: SIC and 10087, from August to July, with a total annual volume of 13,942 m³ and 21,822 m³ respectively.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Viera Ruiz July del Pilar, Juarez Vilchez Lucas, Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR